INPEC

ACTA N° 01 - DE MODIFICACION AL CONTRATO N° 007 DEL 17 de febrero de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SERVIMAC SMC S.A.S CON NIT N° 901350483-3

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que mediante Resolución N°000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, se asignaron recursos presupuestales para la **Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC,** en los Rubros **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** se procede a celebrar el contrato **No. 007** del **17 de febrero de 2026** entre la **CPOMS ACACIAS - INPEC** y **SERVIMAC SMC S.A.S** con **NIT No. 901350483-3**, cuyo objeto es **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE SALSAS, CONFITERIA Y OTROS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($88.300.000) Excluido IVA.**

Que, el supervisor del contrato, mediante comunicación con el contratista mediante radicado No. 2026IE0175614, le solicitó realizar modificación al contrato **No. 007** del **17 de febrero de 2026,** consistente en la disminución de su valor, teniendo en cuenta que se ha observado una baja rotación y escaso nivel de ventas de algunos productos adquiridos, situación que genera acumulación de inventario y posibles pérdidas por caducidad o deterioro.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a modificar el contrato **No. 007** del **17 de febrero de 2026,** reduciendo su valor, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PPTO.	VALOR A MODIFICAR O REDUCIR
1	SALSA MAYONESA X 80 GR X 12 UNIDADES.	DISPLAY X 12 UNID	A DEFINIR	FRUCO	$ 24.000		
2	SALSA TOMATE X 80 GR X 12 UNIDADES	DISPLAY X 12 UNID.	A DEFINIR	FRUCO	$ 24.000		
3	MANÍ CUBIERTO Y HORNEADO EMPAQUE INDIVIDUAL X 25 GR. INFORMACION NUTRICIONAL (TAMAÑO DE PORCION: 1 UNIDAD DE 25 GR): CALORIAS: 120, GRASA TOTAL 6 GR, GRASA SATURADA: 0,9 GR, GRASA TRANS: 0,0 MG, AZUCARES AÑADIDOS: 1,7 GR, SODIO 96 MG.	CAJA X 24 UNIDADES	A DEFINIR	LA ESPECIAL	$ 35.000		
4	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO X 20 GRS.	DISPLAY X 18 UNIDADES	A DEFINIR	CHOCOLISTO	$ 15.500		
5	DISPLAY LECHE CONDESADA PRESENTACIÓN EMBACE PLÁSTICO X 25 GR	DISPLAY X 26 UNID.	A DEFINIR	NESTLE	$ 26.500		
6	MERMELADA X 200 GR.	UNIDAD	A DEFINIR	LA CONSTANCIA	$ 5.700		
7	DISPLAY SALSA ROSADA X 80 GR. X12 UNIDADES.	DISPLAY X 12 UNID.	A DEFINIR	LA CONSTANCIA	$ 17.200		
8	DISPLAY CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS PRESENTACIÓN 30 GR X 8 UNIDAD	DISPLAY X 8 UNID.	A DEFINIR	ZUCARITAS	$17.500		
9	MARGARINA ESPARCIBLE PARA MESA Y COCINA, CON SAL. INFORMACION NUTRICIONAL (PORCION / 2 CDTAS 10 G - No. PORCIONES POR ENVASE: APROX. 25 PORCIONES): CALORIAS 52, GRASA TOTAL 5,8 G, GRASA SATURADA 1,9 G, GRASA TRANS 38 MG, CARBOHIDRATOS TOTALES 0 G, FIBRA DIETARIA 0 G, AZUCARES TOTALES 0 G, AZUCARES AÑADIDOS 0 G, PROTEINA 0 G, SODIO 75 MG; VITAMINA A 130 µg ER, VITAMINA D 0.88 µg, VITAMINA E 2,8 MG. NO ES UNA FUENTE SIGNIFICATIVA DE HIERRO, CALCIO Y ZINC. PRESENTACION EN EMPAQUE PLASTICO POR 250 G. UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	CAMPI	$7.450		
10	BARQUILLO CON CREMA ALARGADO DE 11,7 G. APROX. LA UNIDAD. SABORES SURTIDOS. PRESENTACION: DISPLAY O CAJA DE 280,8 G. POR 24 UNIDADES	DISPLAY X 24 UNID.	A DEFINIR	COLOMBINA	$ 10.800		
11	CARAMELO BLANDO (TIPO CHUPETA) CON PASAS Y SABOR A RON, SABOR ARTIFICIAL Y NATURAL PRESENTACION PAQUETE DE 336 G. APROX. POR 24 UNIDADES.	PAQUETE X 24 UNID.	A DEFINIR	COLOMBINA	$ 13.500		
12	CARAMELOS DUROS SABOR A CAFE, PAQUETE O BOLSA POR 100 UNIDADES. CAJA POR 20 PAQUETES	CAJA X 20 PAQUETES DE	A DEFINIR	COLOMBIA	$ 178.000	**$ 88.300.000**	**$ 26.546.500**

INPEC

ACTA N° 01 - DE MODIFICACION AL CONTRATO N° 007 DEL 17 de febrero de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SERVIMAC SMC S.A.S CON NIT N° 901350483-3

		100					
13	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS SABOR FRUTAS PRESENTACIÓN PAQUETE 15 GR	DISPLAY X 20 UNID.	A DEFINIR	FRUTIÑO	$ 22.500		
14	AZUCAR BLANCA PRESENTACION TUBI PACK DE 5 GRAMOS	PAQUETE X 200 SOBRES	A DEFINIR	RIOPAILA	$ 7.300		
					NUEVO VALOR DEL CONTRATO		**$ 61.753.500**

Lo anterior da lugar a una modificación en el valor total del contrato, el cual asciende a **SESENTA y UN Millones SETECIENTOS CINCUENTA y TRES Mil QUINIENTOS Pesos M/Cte. ($ 61.753.500) Excluido IVA.** sin que ello implique una modificación al objeto contractual ni su alcance.

Que, para la presente modificación existe acuerdo de voluntades entre las partes; **CPOMS ACACIAS - INPEC** y **SERVIMAC SMC S.A.S**.

2. OBJETO.

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE SALSAS, CONFITERIA Y OTROS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución continúa siendo el mismo; **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, es decir desde el **18 de febrero de 2026.**

El incumplimiento del plazo establecido inicialmente, será causal de Terminación Unilateral del Contrato, haciéndose efectiva la cláusula pecuniaria establecida para el presente proceso.

4. LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **ALMACEN EXPENDIO**, **DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

Que, la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y a la buena administración.

Que, con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al

INPEC

ACTA N° 01 - DE MODIFICACION AL CONTRATO N° 007 DEL 17 de febrero de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SERVIMAC SMC S.A.S CON NIT N° 901350483-3

cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula: *"4. Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato" (…).*

Que, igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (...)"

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato luego de su modificación tendrá un valor total de **SESENTA y UN Millones SETECIENTOS CINCUENTA y TRES Mil QUINIENTOS Pesos M/Cte. ($61.753.500) Excluido IVA.** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **726** de fecha **29 de enero de 2026**

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No se presenta variación en la matriz de riesgo la cual continúa siendo igual.

9. GARANTÍAS

El contratista se compromete a ampliar las garantías de cumplimiento expedidas en el contrato **007 del 17 de febrero de 2026**, por el valor modificado. (EN CASO QUE APLIQUE).

Acacias Meta, 28 de agosto 2026

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO	**SERVIMAC SMC S.A.S** **LUIS CARLOS VARGAS TAMAYO** **C.C. 1.121.886.218**
DIRECTORA CPOMSACS – INPEC	CONTRATISTA

ACEPTACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA
Responsable ALMACEN EXPENDIO
Supervisor del Contrato N° 007 del 17 de febrero de 2026

Aprobado por: Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo
Elaborado por: P.U. Jorge Guevara Silva / Oficina Administrativa
Revisado por: DG. KATHERINE TORRES ALGECIRA
Archivo:C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Documents\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\8. AGOSTO\...REDUCCION CTO 007 SALSAS Y OTROS EXPENDIO\ACTA MODIFICACION CTO 007 reduccion adicion.docx

